

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS
PROVEEDORAS PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE ENVASES
DE GARBIKER MP AB, S.A.

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DURACIÓN DEL CONTRATO
4. PRECIO DE LICITACIÓN
5. ALCANCE DEL SERVICIO
6. GARANTÍA

1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las prescripciones técnicas que las entidades proveedoras para el servicio de reparación de contenedores de envases ligeros de GARBIKER M.P. AB, S.A. deben cumplir.

Las condiciones que se establecen en este Pliego, en lo que respecta a la calidad, cantidad y medio ambiente de los servicios, se han de entender como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los diferentes licitadores siempre que ello suponga un beneficio para las unidades que comprende.

En cuanto a la pormenorización de las actividades que figura, su descripción ha de entenderse de manera enunciativa que no limitativa, siendo objeto de los presentes pliegos la contratación de todas las actividades inherentes a un taller de reparación de este tipo de equipos.

Asimismo, la relación de contenedores que se enuncia en el anexo tiene también carácter enunciativo y no limitativo pudiendo crecer o disminuir en cualquier momento del presente acuerdo marco por equipos de similares características.

Las posibles referencias que en los presente pliegos técnicos se pudiese realizar a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados, se entenderá al objeto de poder realizar una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato, en cuyo caso, se comprenderá su posible sustitución del producto por otro equivalente, y por ello, compatible, en sus prestaciones, tal y como se desprende del artículo 126 LCSP.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

GARBIKER en su condición de prestataria del servicio de contenerización, recogida y transporte de la fracción de envases ligeros en diversos municipios de Bizkaia, tiene dispuestos a lo largo del Territorio más de 3800 contenedores de las características que se indican en el Anexo 1.

Dichos contenedores están por lo tanto expuestos a diferentes circunstancias entre las que destacan:

- Circunstancias climatológicas.
- Incidencias en el servicio.
- Incidencias con terceros (golpes de vehículos a la hora de estacionar, etc.)
- Vandalismo.
- Etc.

Que implican una necesidad continua de reparación de aquellos contenedores que resultan dañados.

Por lo tanto, el ámbito de aplicación del presente expediente de contratación es el de la reparación de los contenedores de envases ligeros de GARBIKER.

3. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

La duración del presente acuerdo marco será de cuatro (4) años, salvo que GARBIKER, notifique a la otra de manera fehaciente su voluntad de no continuar con el mismo.

El plazo de duración de los contratos derivados del Acuerdo Marco será indicado en el correspondiente contrato, y su inicio no podrá ser anterior a la fecha de formalización del Acuerdo Marco. Sólo podrán adjudicarse contratos derivados durante la vigencia del Acuerdo Marco.

4. PRECIO DE LICITACIÓN

El desglose del presupuesto máximo del acuerdo marco alcanza la cantidad de: 150.000,00€ más IVA del 21%: (31.500,00.-€), a razón de un presupuesto máximo anual de 37.500€ más el 21% de IVA (7.875€).

Sin embargo, cabe mencionar que los servicios se facturaran según se realicen efectivamente y a plena satisfacción de Garbiker.

Cabe reseñar, asimismo, que el importe consignado para cada año se corresponde con al periodo completo y para todas las empresas proveedoras y no para cada empresa proveedora concreta. Es este, por lo tanto, el importe máximo anual a destinar por Garbiker independientemente del número total de entidades proveedoras de servicio que resulten.

Asimismo, en cuanto al precio del contrato se formula en precios unitarios. según los siguientes precios máximos de mano de obra correspondientes a los trabajos de mantenimiento y reparación:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
45,00 €/hora	21%	54,45€/hora

5. PRESUPUESTACIÓN DE SERVICIOS

Todas las actuaciones se realizarán previa presentación del correspondiente presupuesto y comunicación al responsable que designe Garbiker, y tras la recepción de confirmación por parte de este.

Estas confirmaciones solamente se podrán considerar como válidamente emitidas si cumplen los siguientes parámetros:

- En los supuestos de reparaciones de importe inferior a tres mil euros (3.000,00.-€), obtener el visto bueno de la jefatura de explotación correspondiente.
- En los supuestos de reparaciones de importe iguales o superiores a tres mil euros (3.000,00.-€), el visto bueno mediante hoja de encargo emitido por la sede central de la sociedad.

Por lo tanto, no podrá realizarse actuación alguna sobre ningún equipo hasta que se reciba la confirmación al presupuesto por parte de los responsables definidos al efecto.

En el presupuesto base se entiende comprendida la totalidad de los gastos directos e indirectos del servicio a prestar y lleva implícito:

- el importe de los materiales
- transportes de materiales
- seguros
- gestión de residuos
- gastos de desplazamiento
- seguridad
- combustible
- agua
- electricidad
- reparación de daños efectuados a terceros
- gastos de administración
- cualquier otro gasto que se debe incurrir para la efectiva prestación del servicio objeto de contratación.

También está incluido el beneficio industrial, el importe de la imposición fiscal derivada del Contrato y, en definitiva, cuanto sea necesario para terminar el servicio objeto de este Contrato.

Los presupuestos que se tengan que realizar durante el servicio se deberán entregar en menos de 24 horas, para su posterior aceptación por parte de GARBIKER. La entrega fuera de este plazo, y sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

En estos presupuestos se indicará, entre otras cosas:

- la numeración de los contenedores
- las horas de trabajo por el personal del taller

- el tiempo que se establece para la realización de los trabajos.

Se deberán adjuntar asimismo fotos del estado de los contenedores y de las piezas damnificadas antes y después de la reparación.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

Los adjudicatarios se obligan a realizar el servicio de reparación de los contenedores de envases ligeros de Garbiker atendiendo a las especificaciones que se indican a continuación.

Estas especificaciones se enuncian de forma enunciativa y no limitativa con lo que de existir labores adicionales necesarias estas serán también susceptibles de ser consideradas en el presente acuerdo previa confirmación con los responsables de GARBIKER.

De manera general las entidades adjudicatarias deberán remitir de forma mensual un listado de las operaciones realizadas sobre cada uno de los contenedores a partir de un formato estandarizado que será validado por Garbiker al inicio del contrato.

El no cumplimiento del presente punto podrá ser considerado un incumplimiento del contrato, reservándose Garbiker el derecho a resolverlo de forma unilateral sin que exista posibilidad de reclamación alguna por parte de la empresa adjudicataria.

6.1 Descripción de los trabajos:

Se recogen en el anexo 2.

6.2 Plazo de entrega:

El plazo medio a transcurrir desde la entrega del contenedor dañado hasta su recepción ya reparado será de 1 semana.

6.3 Instalaciones:

La entidad que realice los trabajos de mantenimiento deberá estar inscrita en el Registro de Establecimiento Industriales, y estar acreditada como taller de reparación de otros equipos.

El taller tendrá espacio suficiente para atender la reparación simultánea o a la espera de él de al menos 5 contenedores siempre debiendo estar bajo cubierto dentro del taller.

El taller contará con el equipamiento necesario establecido reglamentariamente para realizar su actividad y especialidad de acuerdo con su placa distintiva de su clasificación.

El personal del taller dispondrá de los técnicos y operarios con la cualificación necesaria por el cumplimiento del servicio.

Todos los servicios serán realizados en el taller o talleres indicados en la presentación de la oferta. Si se realizará en talleres ajenos el adjudicatario tendrá que informar al técnico de GARBIKER y no se realizará el mantenimiento hasta conformidad de este.

Como referencia, el horario tipo de apertura del taller estará establecido de 08:00 a 18:00 de lunes a sábados, para facilitar la eficacia del servicio.

6.4 Materiales y recambios

Todos los materiales y recambios que se utilicen en cualquier reparación han de ser nuevos y originales de marca homologada por el fabricante del elemento, teniendo en cuenta el modelo de que se trata.

6.5 Mantenimientos en instalaciones de Garbiker

En ocasiones podrán planificarse tareas menores de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de GARBIKER.

A tal efecto, el adjudicatario deberá poseer un vehículo equipado con taller móvil o de los medios suficientes para efectuar dichos mantenimientos y/repificaciones en a realizarse en las instalaciones de Garbiker.

Los mantenimientos en instalaciones de Garbiker se realizarán, por cada adjudicatario, un máximo de una vez al mes o doce veces al año.

6.6 Mantenimiento correctivo urgente – acudas

En ocasiones puede producirse incidencias menores a consideración del responsable del servicio de Garbiker que no requieran tener que trasladar el contenedor al taller, en estos casos el adjudicatario deberá poseer un vehículo equipado con taller móvil o de los medios suficientes para la reparación in situ.

Este servicio de asistencia externa deberá ser inmediato desde el aviso por parte del responsable del servicio de GARBIKER.

7. CONTROL DE SERVICIO Y DOCUMENTACIÓN

Para poder realizar el control del servicio las entidades adjudicatarias deberán contar con un responsable del servicio para que los técnicos de GARBIKER puedan ponerse en contacto, tanto por teléfono móvil, como por teléfono fijo y correo electrónico.

Si por cualquier circunstancia hubiese un cambio de responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria se informará con antelación a GARBIKER.

8. FICHAS DE CONTROL

La empresa adjudicataria deberá llevar una ficha de control de los trabajos realizados donde se irán anotando todos los datos de interés, incidencias y reparaciones.

También se indicarán horas de mano de obra, número de inventario de contenedor, los materiales y recambios utilizados. El modelo de fichas se entregará al inicio del servicio.

Estas fichas se entregarán mensualmente vía correo electrónico a los técnicos de GARBIKER.

El adjudicatario deberá designar un responsable del contrato que actuará como interlocutor, y deberá estar disponible y localizable como mínimo de lunes a sábado, en horario de referencia de 08:00 a 18:00.

9. MEDIO AMBIENTE

De acuerdo al impacto ambiental que supone la realización del servicio, la empresa adjudicataria deberá disponer de la resolución positiva de la licencia ambiental o comunicación previa necesaria para el desarrollo de sus actividades, según la Ley 20/2009, del 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades.

Asimismo, deberá disponer de la autorización de vertido de aguas residuales, otorgada por parte de la Autoridad pertinente, para el desarrollo de sus actividades y velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos en ella.

La empresa adjudicataria deberá estar registrada como productor de residuos o como pequeño productor de residuos según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La empresa adjudicataria deberá separar, etiquetar y almacenar correctamente los residuos producidos en las operaciones objeto del contrato y deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa de aplicación. Los residuos especiales generados durante los trabajos realizados han de gestionarse correctamente por vía de un gestor de residuos autorizado, así como mantener los documentos que garanticen su correcta gestión.

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria, presentará un listado de los residuos que puede generar en las operaciones sujetas al contrato en el que aparezca la siguiente información: tipo de residuo, código CER, y el código del transportista/gestor autorizado por el Gobierno Vasco contratado para la recogida y gestión.

Trimestralmente la empresa adjudicataria presentará un listado de los residuos generados en las operaciones realizadas en el que aparezca la siguiente información: tipo de residuo, código CER, cantidades gestionadas en kilogramos y el código del transportista/gestor autorizado.

La empresa adjudicataria deberá presentar la documentación que justifique el cumplimiento cada una de las condiciones requeridas en este apartado.

10. GARANTÍAS

Todos los trabajos realizados constaran de una garantía. En esta garantía queda incluido la mano de obra y los materiales utilizados.

El tiempo de garantía será como mínimo de 3 años para piezas en base al RDL 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

La vigencia de la garantía se iniciará a la entrega del elemento reparado.

Si, por parte del fabricante del material utilizado en los mantenimientos o reparaciones tienen una garantía mínima superior al indicado en el contrato, será la garantía del fabricante la que prevalega.

Si la realización de los trabajos es defectuosa y la empresa adjudicatario no pueda solventar las deficiencias con los presupuestos presentados, los técnicos de GARBIKER., podrán ordenar realizar la reparación en otro taller exigiendo a la empresa adjudicataria el importe de la reparación.

Todos los trabajos y piezas estarán sujetas como mínimo a las garantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Ninguna de las actuaciones que se realicen podrá minorar los parámetros técnicos establecidos en la ficha técnica de cada elemento descrito en los presentes pliegos ni minorar su garantía. Caso de producirse esta minoración de garantía, el causante deberá de asumir las reparaciones durante el periodo de garantía que restase

En Bilbao, a 2 de mayo de 2023,



Bizkaia
garbiker

Gran Vía de Bilbao, 48011 BILBAO
Eragiketako Zuzendaria / Director de Operaciones
GARBIKER M.P.A.B, S.A

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS
PROVEEDORAS PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE ENVASES
DE GARBIKER MP AB, S.A.

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DURACIÓN DEL CONTRATO
4. PRECIO DE LICITACIÓN
5. ALCANCE DEL SERVICIO
6. GARANTÍA

1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las prescripciones técnicas que las entidades proveedoras para el servicio de reparación de contenedores de envases ligeros de GARBIKER M.P. AB, S.A. deben cumplir.

Las condiciones que se establecen en este Pliego, en lo que respecta a la calidad, cantidad y medio ambiente de los servicios, se han de entender como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los diferentes licitadores siempre que ello suponga un beneficio para las unidades que comprende.

En cuanto a la pormenorización de las actividades que figura, su descripción ha de entenderse de manera enunciativa que no limitativa, siendo objeto de los presentes pliegos la contratación de todas las actividades inherentes a un taller de reparación de este tipo de equipos.

Asimismo, la relación de contenedores que se enuncia en el anexo tiene también carácter enunciativo y no limitativo pudiendo crecer o disminuir en cualquier momento del presente acuerdo marco por equipos de similares características.

Las posibles referencias que en los presente pliegos técnicos se pudiese realizar a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados, se entenderá al objeto de poder realizar una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato, en cuyo caso, se comprenderá su posible sustitución del producto por otro equivalente, y por ello, compatible, en sus prestaciones, tal y como se desprende del artículo 126 LCSP.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

GARBIKER en su condición de prestataria del servicio de contenerización, recogida y transporte de la fracción de envases ligeros en diversos municipios de Bizkaia, tiene dispuestos a lo largo del Territorio más de 3800 contenedores de las características que se indican en el Anexo 1.

Dichos contenedores están por lo tanto expuestos a diferentes circunstancias entre las que destacan:

- Circunstancias climatológicas.
- Incidencias en el servicio.
- Incidencias con terceros (golpes de vehículos a la hora de estacionar, etc.)
- Vandalismo.
- Etc.

Que implican una necesidad continua de reparación de aquellos contenedores que resultan dañados.

Por lo tanto, el ámbito de aplicación del presente expediente de contratación es el de la reparación de los contenedores de envases ligeros de GARBIKER.

3. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

La duración del presente acuerdo marco será de cuatro (4) años, salvo que GARBIKER, notifique a la otra de manera fehaciente su voluntad de no continuar con el mismo.

El plazo de duración de los contratos derivados del Acuerdo Marco será indicado en el correspondiente contrato, y su inicio no podrá ser anterior a la fecha de formalización del Acuerdo Marco. Sólo podrán adjudicarse contratos derivados durante la vigencia del Acuerdo Marco.

4. PRECIO DE LICITACIÓN

El desglose del presupuesto máximo del acuerdo marco alcanza la cantidad de: 150.000,00€ más IVA del 21%: (31.500,00.-€), a razón de un presupuesto máximo anual de 37.500€ más el 21% de IVA (7.875€).

Sin embargo, cabe mencionar que los servicios se facturaran según se realicen efectivamente y a plena satisfacción de Garbiker.

Cabe reseñar, asimismo, que el importe consignado para cada año se corresponde con al periodo completo y para todas las empresas proveedoras y no para cada empresa proveedora concreta. Es este, por lo tanto, el importe máximo anual a destinar por Garbiker independientemente del número total de entidades proveedoras de servicio que resulten.

Asimismo, en cuanto al precio del contrato se formula en precios unitarios. según los siguientes precios máximos de mano de obra correspondientes a los trabajos de mantenimiento y reparación:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
45,00 €/hora	21%	54,45€/hora

5. PRESUPUESTACIÓN DE SERVICIOS

Todas las actuaciones se realizarán previa presentación del correspondiente presupuesto y comunicación al responsable que designe Garbiker, y tras la recepción de confirmación por parte de este.

Estas confirmaciones solamente se podrán considerar como válidamente emitidas si cumplen los siguientes parámetros:

- En los supuestos de reparaciones de importe inferior a tres mil euros (3.000,00.-€), obtener el visto bueno de la jefatura de explotación correspondiente.
- En los supuestos de reparaciones de importe iguales o superiores a tres mil euros (3.000,00.-€), el visto bueno mediante hoja de encargo emitido por la sede central de la sociedad.

Por lo tanto, no podrá realizarse actuación alguna sobre ningún equipo hasta que se reciba la confirmación al presupuesto por parte de los responsables definidos al efecto.

En el presupuesto base se entiende comprendida la totalidad de los gastos directos e indirectos del servicio a prestar y lleva implícito:

- el importe de los materiales
- transportes de materiales
- seguros
- gestión de residuos
- gastos de desplazamiento
- seguridad
- combustible
- agua
- electricidad
- reparación de daños efectuados a terceros
- gastos de administración
- cualquier otro gasto que se debe incurrir para la efectiva prestación del servicio objeto de contratación.

También está incluido el beneficio industrial, el importe de la imposición fiscal derivada del Contrato y, en definitiva, cuanto sea necesario para terminar el servicio objeto de este Contrato.

Los presupuestos que se tengan que realizar durante el servicio se deberán entregar en menos de 24 horas, para su posterior aceptación por parte de GARBIKER. La entrega fuera de este plazo, y sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

En estos presupuestos se indicará, entre otras cosas:

- la numeración de los contenedores
- las horas de trabajo por el personal del taller

- el tiempo que se establece para la realización de los trabajos.

Se deberán adjuntar asimismo fotos del estado de los contenedores y de las piezas damnificadas antes y después de la reparación.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

Los adjudicatarios se obligan a realizar el servicio de reparación de los contenedores de envases ligeros de Garbiker atendiendo a las especificaciones que se indican a continuación.

Estas especificaciones se enuncian de forma enunciativa y no limitativa con lo que de existir labores adicionales necesarias estas serán también susceptibles de ser consideradas en el presente acuerdo previa confirmación con los responsables de GARBIKER.

De manera general las entidades adjudicatarias deberán remitir de forma mensual un listado de las operaciones realizadas sobre cada uno de los contenedores a partir de un formato estandarizado que será validado por Garbiker al inicio del contrato.

El no cumplimiento del presente punto podrá ser considerado un incumplimiento del contrato, reservándose Garbiker el derecho a resolverlo de forma unilateral sin que exista posibilidad de reclamación alguna por parte de la empresa adjudicataria.

6.1 Descripción de los trabajos:

Se recogen en el anexo 2.

6.2 Plazo de entrega:

El plazo medio a transcurrir desde la entrega del contenedor dañado hasta su recepción ya reparado será de 1 semana.

6.3 Instalaciones:

La entidad que realice los trabajos de mantenimiento deberá estar inscrita en el Registro de Establecimiento Industriales, y estar acreditada como taller de reparación de otros equipos.

El taller tendrá espacio suficiente para atender la reparación simultánea o a la espera de él de al menos 5 contenedores siempre debiendo estar bajo cubierto dentro del taller.

El taller contará con el equipamiento necesario establecido reglamentariamente para realizar su actividad y especialidad de acuerdo con su placa distintiva de su clasificación.

El personal del taller dispondrá de los técnicos y operarios con la cualificación necesaria por el cumplimiento del servicio.

Todos los servicios serán realizados en el taller o talleres indicados en la presentación de la oferta. Si se realizará en talleres ajenos el adjudicatario tendrá que informar al técnico de GARBIKER y no se realizará el mantenimiento hasta conformidad de este.

Como referencia, el horario tipo de apertura del taller estará establecido de 08:00 a 18:00 de lunes a sábados, para facilitar la eficacia del servicio.

6.4 Materiales y recambios

Todos los materiales y recambios que se utilicen en cualquier reparación han de ser nuevos y originales de marca homologada por el fabricante del elemento, teniendo en cuenta el modelo de que se trata.

6.5 Mantenimientos en instalaciones de Garbiker

En ocasiones podrán planificarse tareas menores de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de GARBIKER.

A tal efecto, el adjudicatario deberá poseer un vehículo equipado con taller móvil o de los medios suficientes para efectuar dichos mantenimientos y/repificaciones en a realizarse en las instalaciones de Garbiker.

Los mantenimientos en instalaciones de Garbiker se realizarán, por cada adjudicatario, un máximo de una vez al mes o doce veces al año.

6.6 Mantenimiento correctivo urgente – acudas

En ocasiones puede producirse incidencias menores a consideración del responsable del servicio de Garbiker que no requieran tener que trasladar el contenedor al taller, en estos casos el adjudicatario deberá poseer un vehículo equipado con taller móvil o de los medios suficientes para la reparación in situ.

Este servicio de asistencia externa deberá ser inmediato desde el aviso por parte del responsable del servicio de GARBIKER.

7. CONTROL DE SERVICIO Y DOCUMENTACIÓN

Para poder realizar el control del servicio las entidades adjudicatarias deberán contar con un responsable del servicio para que los técnicos de GARBIKER puedan ponerse en contacto, tanto por teléfono móvil, como por teléfono fijo y correo electrónico.

Si por cualquier circunstancia hubiese un cambio de responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria se informará con antelación a GARBIKER.

8. FICHAS DE CONTROL

La empresa adjudicataria deberá llevar una ficha de control de los trabajos realizados donde se irán anotando todos los datos de interés, incidencias y reparaciones.

También se indicarán horas de mano de obra, número de inventario de contenedor, los materiales y recambios utilizados. El modelo de fichas se entregará al inicio del servicio.

Estas fichas se entregarán mensualmente vía correo electrónico a los técnicos de GARBIKER.

El adjudicatario deberá designar un responsable del contrato que actuará como interlocutor, y deberá estar disponible y localizable como mínimo de lunes a sábado, en horario de referencia de 08:00 a 18:00.

9. MEDIO AMBIENTE

De acuerdo al impacto ambiental que supone la realización del servicio, la empresa adjudicataria deberá disponer de la resolución positiva de la licencia ambiental o comunicación previa necesaria para el desarrollo de sus actividades, según la Ley 20/2009, del 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades.

Asimismo, deberá disponer de la autorización de vertido de aguas residuales, otorgada por parte de la Autoridad pertinente, para el desarrollo de sus actividades y velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos en ella.

La empresa adjudicataria deberá estar registrada como productor de residuos o como pequeño productor de residuos según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La empresa adjudicataria deberá separar, etiquetar y almacenar correctamente los residuos producidos en las operaciones objeto del contrato y deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa de aplicación. Los residuos especiales generados durante los trabajos realizados han de gestionarse correctamente por vía de un gestor de residuos autorizado, así como mantener los documentos que garanticen su correcta gestión.

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria, presentará un listado de los residuos que puede generar en las operaciones sujetas al contrato en el que aparezca la siguiente información: tipo de residuo, código CER, y el código del transportista/gestor autorizado por el Gobierno Vasco contratado para la recogida y gestión.

Trimestralmente la empresa adjudicataria presentará un listado de los residuos generados en las operaciones realizadas en el que aparezca la siguiente información: tipo de residuo, código CER, cantidades gestionadas en kilogramos y el código del transportista/gestor autorizado.

La empresa adjudicataria deberá presentar la documentación que justifique el cumplimiento cada una de las condiciones requeridas en este apartado.

10. GARANTÍAS

Todos los trabajos realizados constaran de una garantía. En esta garantía queda incluido la mano de obra y los materiales utilizados.

El tiempo de garantía será como mínimo de 3 años para piezas en base al RDL 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

La vigencia de la garantía se iniciará a la entrega del elemento reparado.

Si, por parte del fabricante del material utilizado en los mantenimientos o reparaciones tienen una garantía mínima superior al indicado en el contrato, será la garantía del fabricante la que prevalega.

Si la realización de los trabajos es defectuosa y la empresa adjudicatario no pueda solventar las deficiencias con los presupuestos presentados, los técnicos de GARBIKER, podrán ordenar realizar la reparación en otro taller exigiendo a la empresa adjudicataria el importe de la reparación.

Todos los trabajos y piezas estarán sujetas como mínimo a las garantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Ninguna de las actuaciones que se realicen podrá minorar los parámetros técnicos establecidos en la ficha técnica de cada elemento descrito en los presentes pliegos ni minorar su garantía. Caso de producirse esta minoración de garantía, el causante deberá de asumir las reparaciones durante el periodo de garantía que restase

En Bilbao, a 2 de mayo de 2023,



Gran Vía 44, 1. Ezk. - 48011 BILBAO
IFK A48212367 NIF

Iñigo Bikanda Elorriaga
Eragiketako Zuzendaria / Director de Operaciones
GARBIKER M.P.A.B, S.A